

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL - ID N° 454.478, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DLIC N° 1517/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Departamento de Licitaciones, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones / DOC, remitiendo el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación para su verificación.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 2715, de fecha 19 de septiembre de 2024, la cual dispuso la autorización del proceso, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y la constitución del Comité de Evaluación de Oferta.

Que, se llevó a cabo a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 31 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de la oferta de la firma STERIL MED S.A. – RUC N° 80017346-5.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: ABOGADO MARCO GIMÉNEZ, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; SEÑOR RENATO AYALA, Representante de la Dirección Financiera; DOCTORA SUSANA BARRETO, Representante del Instituto Nacional de Nefrología, quienes han elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio el 01 de noviembre de 2024, y fecha de culminación el 05 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, en el punto 16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: “En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda”:



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

a) “ADJUDICAR la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:” (sic).

STERIL MED S.A. - RUC N° 80017346-5.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: SERVICIO ORIGEN NACIONAL	873.235	17.550	30.548	15.325.274.250	26.675.582.780
Montos totales								15.325.274.250	26.675.582.780

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

Que, el Artículo 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN, de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, expresa lo siguiente: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...” (sic). Por su parte, el Artículo 55.- ADJUDICACIÓN, del mencionado cuerpo legal señala: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” (Sic).

Que, en lo atinente a la previsión presupuestaria, según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN de los ejercicios 2025 y 2026.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 776/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica
Directora General
Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA DEL ORIGINAL



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su Artículo 8: “Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC” (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia” (sic).

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1829/2024 del 7 de noviembre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024 “SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación, que constituye parte integrante del presente instrumento, conforme al siguiente detalle:



Victor Bernal
Edon. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3411

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2024
“SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE
CONCEPCIÓN – MSPBS” – PLURIANUAL – ID N° 454.478.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

STERIL MED S.A. - RUC N° 80017346-5.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	85121602-001	Servicio de hemodialisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: SERVICIO ORIGEN NACIONAL	873.235	17.550	30.548	15.325.274.250	26.675.582.780
Montos totales								15.325.274.250	26.675.582.780

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

Artículo 2° ESTABLECER que el contrato de adjudicación sea suscripto por el DOCTOR JORGE CUELLAR DUARTE, Director del Instituto Nacional de Nefrología.

Artículo 3° DISPONER que el Administrador del Contrato, sea el DOCTOR JORGE CUELLAR DUARTE, Director del Instituto Nacional de Nefrología, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.

Artículo 4° ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN de los ejercicios 2025 y 2026.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Lic. Rocio Yankos
Dpto. de Adjudicaciones - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

